

Ciudad de México a 30 de abril de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-MEX-2024-11402

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250403-22003-3214

**SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y
DEPARTAMENTALES Y EN SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL**

TIENDAS SORIANA S.A DE C.V

Centro de Distribución de Tultitlán

Carretera Puente de Vigas Km. 14.5, Colonia Independencia, Tultitlán, EDOMEX

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-MEX-2024-11402

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240501-29825-4702

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: STPS/UERSJL/LCCT-796/2021

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 01 de enero del 2025**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercerá las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250403-22003-3214-2
Nombre del firmante: Cristóbal Saavedra Rosas
Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Contratos colectivos y Constancias de Representatividad.CS
Fecha y Hora de Certificación: 30 de abril de 2025 12:20:06
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
02c1adf1db829edde712bd29261d063cd7294c93c49a64839acdf95d0c9ffdf3a8a93f11ea072c41488a113670738cf58e00
4ed94a37fa586de4ba0e67b84bdd941ffd296e31e2ef26755c751bb6060e073ac7354c5fac39f8e7a8a5077c244b5ed7105d
dba472c372a257706a7f22fe1f35e3a36623f2c5dc8de139a41cd1cbe076d613895416af022cbf07b4a6f4efa32248128ac3
38f012b37b833808a5a2694ab8bd0a400e0344548b9cdc809c249ed1af643bf3a9ac15c2d34db437c59dfbd0c8e7110458f5
8ac33d6a14993e09d6672fe29591501b6ebe380e06cb396914d2895eb4edd873161c79c0980bcb3c9d2c767e28c9994605f7
50bb1c53666e



399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que, a partir del 1 de enero de 2025, entran en vigor los salarios mínimos establecidos mediante resolución del Consejo de Representantes de la Comisión de Salarios Mínimos publicados en el DOF el 19 de diciembre de 2024, por lo que deberá realizar los ajustes correspondientes.

Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Cristóbal Saavedra Rosas Jefe de Departamento de Contratos**, adscrito a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Dirección de lo Consultivo y Contratos, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250403-22003-3214-2
Nombre del firmante: Cristóbal Saavedra Rosas
Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Contratos colectivos y Constancias de Representatividad.CS
Fecha y Hora de Certificación: 30 de abril de 2025 12:20:06
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
02c1adf1db829edde712bd29261d063cd7294c93c49a64839acd9f95d0c9ffdf3a8a93f11ea072c41488a113670738cf58e00
4ed94a37fa586de4ba0e67b84bdd941ffd296e31e2ef26755c751bb6060e073ac7354c5fac39f8e7a8a5077c244b5ed7105d
dba472c372a257706a7f22fe1f35e3a36623f2c5dc8de139a41cd1cbe076d613895416af022cbf07b4a6f4efa32248128ac3
38f012b37b833808a5a2694ab8bd0a400e0344548b9cdc809c249ed1af643bf3a9ac15c2d34db437c59dfbd0c8e7110458f5
8ac33d6a14993e09d6672fe29591501b6ebe380e06cb396914d2895eb4edd873161c79c0980bcb3c9d2c767e28c9994605f7
50bb1c53666e